# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado:	05001 33 31 <b>004 2011-00271 00</b>
Acción:	LABORAL
Demandante:	ORLANDO DE JESUS BEDOYA
	ECHAVARRIA Y OTRA
Demandado:	NACION- MINDEFENSA – POLICIA
Asunto:	ACLARA EJECUTORIA

Consta en el expediente de folios 166 a 168, solicitud que hace el apoderado de la parte actora, en el sentido de que se aclare la fecha de la ejecutoria de la sentencia del 4 de febrero de 2012, toda vez, que en la constancia expedida con la primera copia, se anotó que esta había quedado en firme el 5 de marzo de 2013, siendo esta calenda anterior a la fecha de realización de la audiencia de conciliación, que fue el día 17 de abril de 2013.

Respecto de lo anterior, y una vez verificadas las actuaciones contentivas en el rubro, se logra evidenciar que efectivamente si existe una diferencia en las fechas, por tanto a ello, es que se ordena adicionar la constancia de ejecutoria, describiendo que la ejecutoria de la sentencia fue día 17 de abril de 2013, momento en el cual se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes.

Por secretaría, expídase constancia aclaratoria de la ejecutoria de la sentencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# **EVANNY MARTÍNEZ CORREA**

Juez

J

#### JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01\_DE JUNIO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

### **JUAN DAVID ISAZA MARIN**

Secretario



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

#### CONSTANCIA ACLARATORIA.

El suscrito secretario de este Despacho hace CLARIDAD, respecto a la ejecutoria de la sentencia emitida dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL seguido en favor de ORLANDO DE JESUS BEDOYA ECHAVARRIA y GLADYS MARGARITA AGUIRRE SOTO en contra de la NACION – MINISTERIOR DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, la cual fue emitida el día 04 de febrero de 2013, notificada por edicto fijado el 15/02/2013 desfijado el 19/02/2013, con fecha de celebración de audiencia de conciliación de que trata el art. 70 de la ley 1395 de 2010 el día 17 de abril de 2013.

Por tanto a lo expuesto la sentencia aludida quedó ejecutoriada el día 17 de abril de 2013, fecha en la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio entre partes.

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), en constancia firma.

JUAN DAVID ISAZA MARIN SECRETARIO